



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 09 de Abril de 2019

VISTO:

El Correo Electrónico de la Sra, María Martina Yacila Espinoza de FONCODES Piura donde da a conocer la necesidad de iniciar el ciclo de los proyectos HAKU WIÑAY - 2019 a implementarse en la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con fecha 28 de Enero del 2019, se llevó a cabo la reunión entre el equipo técnico de Foncodes y la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la que participaron las siguientes: Gerente Municipal, Primer Regidor, Asesor Gerencial, Jefe de la U.T. Piura, Supervisor de la U.T. Piura, Liquidador de la U.T. Piura, Supervisor de la U.T. piura, acordó remitir la Resolución de Alcaldía designar al fiscal que conformara los núcleos ejecutores.

Que, el Proyecto “ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – AYABACA” en convenio con FONCODES – Piura, va a mejorar la Calidad de Vida de los moradores de la Provincia de Ayabaca.

Que, mediante correo electrónico la Sra. María Martina Yacila Espinoza de FONCODES Piura da a conocer la necesidad de iniciar el ciclo de los proyectos HAKU WIÑAY - 2019 a implementarse en la Provincia siendo necesario conformar los núcleos ejecutores y el núcleo ejecutor central se debe designar a un fiscal.

Que, con Informe N° 0189-20198-MPA-GDES de fecha 08 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social hace de conocimiento de la persona quien desempeñara como Fiscal del Núcleo Ejecutor Central NEC 3 del proyecto denominado: “Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Ayabaca” el nombre de dicha persona es: Gilberto Jaramillo Pozo con DNI N° 03091163.

Que, con informe N° 228-2019-GAJ-MPA de fecha 09 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico y social de quien se desempeñara como Fiscal del Núcleo Ejecutor Central NEC 3 del proyecto denominado: “Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Ayabaca”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. GILBERTO JARAMILLO POZO con DNI N° 03091163, como Fiscal del NUCLEO Ejecutor Central NEC 3 del proyecto denominado: “Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Ayabaca”, en convenio a suscribir con FONCODES – PIURA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de concomimiento de la Presente Resolución a la Oficina de FONCODES, para los trámites consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional – OCI y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Paldomero Marchena Tacure
ALCALDE